

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

3674

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2026, del director de Gestión de Personal, por la que se establece el plazo para la formalización de los correspondientes contratos laborales por las personas seleccionadas que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y por la que se da publicidad a la cuarta lista complementaria de personas seleccionadas en el proceso excepcional de estabilización de empleo para la cobertura, con carácter fijo, de plazas pertenecientes a las categorías laborales del personal laboral educativo del Departamento de Educación.

La Orden de 20 de diciembre de 2022, del consejero de Educación (BOPV, de 29 de diciembre de 2022), aprobó las bases que han de regir el proceso excepcional de estabilización de empleo para la cobertura, con carácter fijo, de plazas pertenecientes a las categorías laborales del personal laboral educativo del Departamento de Educación.

Mediante la citada Orden de 20 de diciembre de 2022, del consejero de Educación, se convocaron los siguientes procesos excepcionales de estabilización para adquirir la condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración educativa:

- Concurso de méritos para el ingreso en la categoría de personal de apoyo educativo.
- Concurso de méritos para el ingreso en la categoría de transcriptor/a y adaptador/a de material.
- Concurso de méritos para el ingreso en la categoría de intérprete de lengua de signos.
- Concurso de méritos para el ingreso en la categoría de fisioterapeuta.
- Concurso de méritos para el ingreso en la categoría de terapeuta ocupacional.
- Concurso de méritos para el ingreso en la categoría de trabajador/trabajadora social.

La Resolución del director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, de 26 de diciembre de 2024 publicó las listas definitivas de personas seleccionadas y plazas objeto de adjudicación, en los citados procesos.

La Resolución de 19 de mayo de 2025 del director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, procedió a dar publicidad a la relación de personas que habían de formalizar los correspondientes contratos laborales al servicio de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Euskadi por haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido (Anexo I de la citada resolución), así como a la relación de aquellas personas que se encontraban pendientes, con causa justificada, del reconocimiento médico que determine la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto al que opta (Anexo II de la citada resolución).

Por otro lado, dicha resolución (modificada por Resolución de 18 de agosto de 2025 del director de Gestión de Personal del Departamento de Educación) dio publicidad también a la relación de personas seleccionadas según el orden de puntuación que figuraban en la lista de suplentes (Anexo V de la citada resolución), declarándolas seleccionadas en el proceso excepcional de

estabilización de empleo, estableciendo el plazo correspondiente para la presentación de la documentación acreditativa y realizar el reconocimiento médico.

Una vez evaluadas en el reconocimiento médico previsto en la base 9.4 de la orden citada las personas relacionadas en dicho Anexo II, mediante Resolución de 10 de julio de 2025 del director de Gestión de Personal, se procedió a dar publicidad a la primera relación complementaria de personas que habían de formalizar los correspondientes contratos laborales al servicio de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Euskadi por haber sido declaradas aptas para el desempeño de las funciones del puesto al que optan.

Mediante Resolución de 23 de septiembre de 2025 del director de Gestión de Personal, se procedió a dar publicidad a la segunda relación complementaria de personas que habían de formalizar los correspondientes contratos laborales al servicio de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Asimismo, mediante Resolución de 23 de abril de 2026 del director de Gestión de Personal, se procedió a dar publicidad a la tercera relación complementaria de personas que habían de formalizar los correspondientes contratos laborales al servicio de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Habiendo comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, procede dar publicidad a la cuarta relación complementaria de personas que habrán de formalizar los correspondientes contratos laborales al servicio de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Euskadi por haber sido declaradas aptas para el desempeño de las funciones del puesto al que optan.

Por otro lado, se ha advertido que dos personas decaen del proceso a los derechos derivados del procedimiento selectivo presentadas ante la Dirección de Gestión de Personal. Supuesto que conlleva la utilización de la lista de personas seleccionadas suplentes, conforme a lo dispuesto en el apartado 8.5.3 de las bases comunes.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.— Dar publicidad a la cuarta relación complementaria de personas aspirantes seleccionadas en los procesos excepcionales de estabilización de empleo para la cobertura, con carácter fijo, de plazas pertenecientes a las categorías laborales del personal laboral educativo del Departamento de Educación, convocados por Orden de 20 de diciembre de 2022, del consejero de Educación, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y establecer el plazo para la formalización de los correspondientes contratos laborales al servicio de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Dicha relación de personas se contiene en el Anexo I.

Segundo.— Las personas seleccionadas y relacionadas en el Anexo I deberán suscribir los correspondientes contratos laborales a partir de la publicación de la presente Resolución.

Salvo casos de fuerza mayor, quienes no suscriban el contrato laboral, perderán todos los derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Euskadi, derivados de la convocatoria.

Tercero.— Dar publicidad en el Anexo II a las personas seleccionadas que decaen en los derechos derivados del procedimiento selectivo.

Cuarto.— Dar publicidad en el Anexo III a las personas que según el orden de puntuación figuran en la lista de suplentes, declarándolas seleccionadas en el proceso excepcional de estabilización de empleo para la cobertura, con carácter fijo, de plazas pertenecientes a las categorías labo-

rales del personal laboral educativo del Departamento de Educación, con indicación del puesto adjudicado.

Quinto.— Abrir un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco para que las personas aspirantes seleccionadas incluida en el Anexo III de esta resolución presenten los documentos que acrediten que cumplen los requisitos generales y específicos de participación, indicados en la base 2.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2022 del consejero de Educación.

La documentación se presentará en: Hezigunea (<https://hezigunea.euskadi.eus>) (introduciendo «Usuario» y «Contraseña») – «Área personal» – «Trámites con personal» – «Tramitagune – Expedientes Administrativos» – «Abrir nuevo expediente» – «Resto de trámites» – indicando en el asunto «OPE 2022. Personal Laboral Educativo. Entrega de documentación».

Se publica en el Anexo IV de la presente Resolución el modelo de declaración jurada, así como el de «Entrega documentación por seleccionados/as» a cumplimentar y presentar también en la dirección indicada.

En caso de no presentar la documentación dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, o no llegara a reunir la aptitud física o psíquica exigible para el desempeño de las tareas correspondientes, no podrá acceder a la condición de personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Contra la presente Resolución, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la viceconsejera de Administración y Servicios, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de julio de 2026.

El director de Gestión de Personal,
UNAI NIETO MARIJUAN.

ANEXO I

Categoría: Especialista de Apoyo Educativo.

Turno: General.

DNI	Apellidos y nombre	Adjudicación		
***1471**	Bermeosolo Bilbao, Ana	Berritzegune B06	3470 – 1035	HLEA
***4466**	Manterola Arostegi, Elisabet	Centro Terapéutico Gipuzkoa	3470 – 599	HLEA
***9619**	Ruiz Mihi, Natalia	Berritzegune B04	3470 – 666	HLEA

ANEXO II

Categoría: Especialista de Apoyo Educativo.

Turno: General.

DNI	Apellidos y nombre	Adjudicación		
***9566**	Caño Caño Maria, Angeles	Berritzegune A02	3470 – 610	PL1 S.V.
***7306**	Usabel Urien, Zorion	Berritzegune A01	3470 – 34	HLEA

ANEXO III

Categoría: Especialista de Apoyo Educativo.

Turno: General.

DNI	Apellidos y nombre	Adjudicación		
***0365**	Izquierdo López de Arroyabe, Margarita	Berritzegune A02	3470 – 610	PL1 S.V.
***2174**	Del Hoyo Cundín, Mikel	Berritzegune A01	3470 – 34	HLEA

lunes 24 de agosto de 2026

ANEXO IV

OPE 2022. Proceso excepcional de estabilización (Personal laboral educativo)

Entrega documentación por seleccionados/as

Apellidos:		
Nombre:	DNI:	Teléfono:
Categoría:		
Que, habiendo resultado seleccionada/o en el proceso excepcional de estabilización convocado mediante Orden de 20 de diciembre de 2022 del consejero de Educación, entrego la siguiente documentación:		
Relación de documentos que va a entregar: ☐ Título exigido para el ingreso en la categoría o certificación de abono derechos expedición. ☐ Documento Nacional de Identidad o, en caso de personas extranjeras, documento correspondiente. ☐ Declaración jurada o promesa. ☐ Turno de discapacidad: certificación de los órganos competentes, en la que conste tal condición (33 %discapacidad). ☐ Certificado de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, emitido por el Registro Central de delincuentes sexuales.		
Fecha, lugar		Firmado

A la atención del director de Gestión de Personal. Departamento de Educación.

lunes 24 de agosto de 2026

OPE 2022. Proceso excepcional de estabilización (Personal laboral educativo)

Declaración jurada

Yo.....

DNI.....

DECLARO bajo juramento o promesa de no haber sido objeto de sanción de separación del servicio mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, en el que hubiese sido sujeto de separación o inhabilitación.

En, de.....de 2026.

Fdo.:

A cumplimentar por las aspirantes que no posean la nacionalidad española:

Yo.....

DNI.....

DECLARO bajo juramento o promesa que no estoy en situación de inhabilitación o en situación equivalente ni haber sido objeto de sanción disciplinaria o equivalente que impida en (nombre del estado), el acceso al empleo público, en los mismos términos.

En, de.....de 2026.

Fdo.: